

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 11 de Octubre de 1952

Núm. 231

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Instrucción.—Intervención de Fondos  
Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Diputación provincial.—Tel. 1916

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BoleTín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BoleTín Oficial, para su encuadernación anual.  
3.º Las inserciones reglamentarias en el BoleTín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.  
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Supremacía, para amortización de empréstitos.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de Septiembre de 1952 por la que se dispone se anule la provisión de plazas que corresponden ser cubiertas por la Ley de 15 de Julio de este año.

Excmos. Sres.: Dispuesto por la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 10 de Enero del año en curso y Ley de 15 de Julio próximo pasado que se comunique inexcusablemente a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles cuantas vacantes se produzcan en los distintos Organismos que tengan que ser reservadas por dicha Ley para su provisión de conformidad con los preceptos de la misma, se ha observado que en los «Boletines Oficiales» de las provincias se anuncian concursos para proveer, e incluso conceder en firme, plazas de carácter auxiliar y subalterno en distintos Municipios y Centros provinciales; y en su virtud.

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer que por las Autoridades competentes se anulen los referidos concursos y nombramientos efectuados, poniendo las vacantes a disposición de la Junta Calificadora, y consultándose a esta Presidencia los casos que se estimen dudosos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de Septiembre de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

3690

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1952

Mes de Septiembre

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Excm. Diputación, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales .....	100.000 00
2.º	Representación provincial.....	20.000 00
5.º	Gastos de recaudación. ....	20.000 00
6.º	Personal y material. ....	190.000 00
8.º	Beneficencia.....	400.000 00
9.º	Asistencia social .....	100.000 00
10.	Instrucción pública.....	15.000 00
11.	Obras públicas y edificios provinciales.....	100.000 00
14.	Agricultura y Ganadería .....	»
15.	Crédito provincial. ....	»
19.	Resultas .....	»
TOTAL GENERAL.. .....		945.000 00

Importa esta distribución las figuradas novecientas cuarenta y cinco mil pesetas.

León, 20 de Agosto de 1952.—El Interventor, A. Díez Navarro.

#### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

DICTAMEN.—Esta Comisión en sesión del día de hoy, acordó prestar su conformidad a la presente distribución de fondos y someterla a la aprobación de la Diputación.

León, 23 de Agosto de 1952.—El Presidente, J. del Río Alonso.

SESION DE 29 DE AGOSTO DE 1952

La Diputación acordó aprobarla y que se anuncie en el BoleTín Oficial de la Provincia.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario accidental, Francisco Roa Rico. 3526

## Delegación de Industria de León

### PESAS Y MEDIDAS

La contratación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar correspondiente al año actual, se efectuará en los Ayuntamientos siguientes en los días que a continuación se expresa:

- Valencia de Don Juan, 14 y 15 de Octubre, a las 10.  
 Villacé, 14 de id., a las 10.  
 Villamañán, 14 de id., a las 11.  
 Valdevimbre, 15 de id., a las 10.  
 Ardón, 16 de id., a las 10.  
 San Millán de los Caballeros, 17 de idem, a las 9.  
 Villademor de la Vega, 17 de id., a las 10.  
 Toral de los Guzmanes, 17 de id., a las 12.  
 Algadefe, 17 de id., a las 14.  
 Villamandos, 17 de id., a las 15.  
 Villaquejida, 17 de id., a las 16.  
 Cimanes de la Vega, 17 de id., a las 16.  
 Villafer, 18 de id., a las 10.  
 Campazas, 18 de id., a las 10.  
 Villaornate, 18 de id., a las 12.  
 Castrofuerte, 18 de id., a las 12.  
 Villanueva de las Manzanas, 20 de idem, a las 10.  
 Corbillos de los O., en Palanquinos, 20 de id., a las 11.  
 Campo de Villavidel, 20 de id., a las 14.  
 Cabreros del Río, 20 de id., a las 15.  
 Cubillos de los Oteros, 20 de id., a las 16.  
 Fresno de la Vega, 20 de id., a las 17.  
 Valderas, 21 de id., a las 10.  
 Gordoncillo, 21 de id., a las 11.  
 Fuentes de Carbajal, 21 de id., a las 17.  
 Valdemora, 22 de id., a las 10.  
 Castilfalé, 22 de id., a las 11.  
 Villabraz, 22 de id., a las 12.  
 Gusendos de los Oteros, 23 de id., a las 10.  
 Pajares de los Oteros, 23 de id., a las 10.  
 Matanza, 24 de id., a las 10.  
 Izagre, 24 de id., a las 14.  
 Valverde Enrique, 24 de id., a las 16.  
 Matadeón, 24 de id., a las 17.  
 Santas Martas, 27 de id., a las 10.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 7 de Octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 3720

## Zona de Reclutamiento y Movilización

núm. 42

REVISTA ANUAL

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a cuanto previene los artículos 41 y 42 del Reglamento y Reclutamiento del Ejército, se recuerda a cuantas Au-

toridades intervienen en el pase de la Revista Anual, las obligaciones que dicho Reglamento les asigna, debiendo remitir a este Centro las Relaciones de cuantos individuos sujetos al servicio Militar hayan pasado la Revista del corriente año, para lo cual deberán observarse las normas siguientes:

1.<sup>a</sup>—Están obligados a pasar la Revista Anual todos los reservistas útiles de los reemplazos 1935 a 1949 ambos inclusive, quedando solamente exceptuados de esta obligación los inútiles totales y los mutilados permanentes o absolutos.

2.<sup>a</sup>—No se pasarán dos revistas seguidas a un individuo fuera de su residencia oficial, sin hacer antes efectiva la multa de 25 pesetas por cambio de residencia sin autorización.

3.<sup>a</sup>—Todos los revistados serán relacionados por Ayuntamientos y reemplazos (del más antiguo al más moderno) y dentro de los reemplazos por armas y orden alfabético de apellidos; en dichas relaciones se harán constar reemplazo, categoría alcanzada en el Ejército, nombre y dos apellidos bien legibles, residencia actual, (solo ayuntamiento), ayuntamiento y provincia donde fijó su residencia al licenciarse, último Regimiento o Unidad donde prestó sus servicios al ser licenciado, fecha en que pasó la revista, Zona, Regimiento o Unidad a que está afecto para movilización, especialidad que tenía en el Cuerpo donde sirvió, profesión u oficio en la vida civil, y por último si tiene o no hoja de movilización.

4.<sup>a</sup>—Los que pertenezcan a Zonas distintas a la de esta provincia serán relacionados a parte.

5.<sup>a</sup>—Igualmente se relacionarán a parte los pertenecientes al ejército del Aire.

6.<sup>a</sup>—Asimismo vendrán en relación a parte los pertenecientes al Ejército de Marina.

7.<sup>a</sup>—Igualmente se relacionarán por separado los Oficiales, Suboficiales, S. A. S. E. y cabos primeros, pertenecientes al Ejército de Tierra, figurando en todas estas relaciones los mismos datos que se detallan en la norma 3.<sup>a</sup>.

8.<sup>a</sup>—Las expresadas relaciones deberán tener entrada en esta Zona en la primera decena del próximo mes de Enero, bien entendido que las que no se ajusten en un todo a esta Circular o las que se reciban después de la fecha indicada, se darán por no recibidas, dándose conocimiento a la Autoridad correspondiente del incumplimiento de este servicio tan importante para la Estadística Militar.

9.<sup>a</sup>—Pasado el plazo señalado todos los reservistas que omitieran la revista o las revistas, satisfarán una multa en papel de pagos al Estado en la cuantía siguiente:

Por la falta de una revista 25,00 pesetas; por la falta de dos 75,00 pesetas; por la de tres 175,00; por la de cuatro 375,00; por la falta de cinco 675,00 y por la falta de seis 1.275,00 pesetas.

Si fueran insolventes, sufrirán la prisión subsidiaria correspondiente.

Los patronos, gerentes, directores de empresa, etc., tanto particulares como oficiales, o cualquier persona que tenga a su servicio empleados comprendidos en la edad Militar, aunque éstos lo sean con carácter eventual, deberán exigirles al efectuar el pago de sus haberes en el próximo mes de Diciembre el documento acreditativo de haber pasado la revista y caso contrario serán sancionados con el 20 por 100 del sueldo mensual a los pagadores o cajeros, multa que preceptúa el Decreto de 27 de Septiembre de 1940.

10.<sup>a</sup>—La Revista Anual podrá pasarse durante todo el año.

11.<sup>a</sup>—Autoridades ante las que se puede pasar la revista anual.

**Autoridades Militares:**

Comandantes Militares o Navales.—Jefes de Cuerpo activo del Ejército o de la Armada.—Jefes de organismos Militares o Navales.—Jefes de Unidades destacadas.—Comandantes de puesto de Guardia Civil y parejas de correría de la Guardia Civil.

**Autoridades Civiles:**

Alcaldes.—Tenientes de alcaldes (en poblaciones que exista tenencias de alcaldía).—Autoridades de la Marina civil.

León, 7 de Octubre de 1952. El Coronel, Fernando Sánchez. 3710

## Jefatura Agronómica de León

Inspección del Comercio de semillas  
ANUNCIO

Según comunicación recibida del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Defensa contra Fraudes, transcribiendo otro del Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la producción de Semillas Selectas, se amplía desde el día 1 de Octubre próximo la relación de especies de semilla de las que se prohíbe la venta «a granel» afectando la prohibición a las semillas siguientes:

### Hortícolas

Acelga, apio, berenjena, berza, brócoli, calabaza, cardo, cebolla, col de Bruselas, col de Milán, coliflor, escarola, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, melón, nabo, pimienta, puerro, rábano, remolacha, repollo, sandía, tomate, zanahoria, borraja, calabacín, pepino y perejil.

### Forrajeras

Remolacha, esparceta y nabo.

### Pratenses

Alfalfa, trébol de Alejandría, trébol amarillo, trébol blanco, trébol

encarnado, trébol híbrido y trébol violeta.

#### Industriales

Remolacha azucarera.

Esta relación se refiere a todas las variedades comerciales de las especies indicadas, excepto para las habas, judías y guisantes solo afectadas en lo relativo a sus variedades de verdeo.

León, 6 de Octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Úzquiza. 3734

#### Confederación Hidrográfica del Duero

Doña Asunción González Santos, con residencia en Valencia de Don Juan (León), solicita del Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 25,00 l/s., derivados del río Esla, en término municipal de Valencia de Don Juan (León), con destino a riesgos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma: La obra de toma consta de una tubería que pone en comunicación el río con un pozo, sobre éste se construirá una caseta que servirá para alojar un grupo moto-bomba de 15,00 C. V.

La tubería de impulsión desagua en una arqueta que sirve de módulo además de ser cabeza de un sifón que termina en una arqueta-partidor de la que salen dos acequias para el riego de la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Confederación, negociado de Concesiones, Muro 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de Julio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Lucio Ruiz Valdepeñas.

2849 Núm. 983.—79,20 ptas.

#### Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. - Concesiones

Anuncio y nota extracto

La Compañía Minera Montañas del Sur, S. A. y en su nombre y representación D. Jesús Quesada Barrio, Consejero Delegado de la mis-

ma, vecino de la calle de Almagro, número 1-1.º, Madrid, solicita la concesión de 100 litros de agua por minuto, derivados del arroyo de «La Barreira», en términos del Ayuntamiento de Corullón, con destino a la concentración de minerales, de la mina Currito, número 10.575 del Registro Minero de León.

Se proyecta captar el citado caudal, mediante una zanja revestida de hormigón que atraviesa el fondo del arroyo, rellena de piedra en seco, recogiendo las aguas en una arqueta de la que arranca una tubería de 25 cm. de diámetro y 190 metros de longitud, que las conduce a un depósito regulador de 170 m<sup>3</sup> de capacidad, de donde se toman las aguas para el lavadero, que desagua en balsas de decantación en laberinto que las devuelve al mismo arroyo por otro afluente de aquél.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Corullón, en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 25 de Septiembre de 1952.—El Ingeniero Director, I. Fontana. 3637 Núm. 980.—92,40 ptas

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO OFICIAL

D. Amelio Fernández Escanciano, vecino de Aleje, solicita autorización para instalar un tubo de cemento para conducción de agua destinado al riego de una finca, cruzando el km. 61, hm. 2, de la carretera nacional de Sahagún a Arriendas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de C r é m e n e s, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la

instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 25 de Septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

3584 Núm. 978.—41,25 ptas.

#### DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don José Silvarino González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Dámaso García González, vecino de Bemibre, se ha presentado en esta Jefatura el día veintitrés del mes de Junio a las diez horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de ciento cinco pertenencias, de galena y otros, llamado «Yola» sito en el término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, hace la designación de las citadas ciento cinco pertenencias en la forma siguiente:

Tomando como punto de partida el Hectómetro dos del kilómetro 243 del ferrocarril de la RENFE, línea Palencia a La Coruña, en su punto centro, se medirán al Este 150 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta en dirección Norte 45° Oeste 2.500 metros colocando la 2.ª; de ésta 300 metros Oeste 45° Sur, la 3.ª; de ésta dirección Sur 45° Este se medirán 3.500 metros, colocando la 4.ª; de esta dirección Este 45° Norte se medirán 300 metros colocando la 5.ª; y de esta en dirección Norte 45° Oeste, se medirán 1.000 metros para llegar a la primera estaca quedando cerrado el perímetro de las ciento cinco pertenencias solicitadas.

Queda enclavado el permiso que se solicita en término de San Miguel de las Dueñas del Ayuntamiento de Congosto, de esta provincia de León. El punto de partida está bajando por el ferrocarril después de la estación de San Miguel de las Dueñas, antes de llegar a la trinchera de la boca del túnel 27, o túnel grande de las fragas, boca Este del túnel.

Los rumbos se medirán en grados sexagesimales y se refieren al Norte Magnético.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero. El expediente tiene el n.º 11.681.

León, 15 de Septiembre de 1952.—J. Silvarino. 3491

Don José Silvarino González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Avelino

García Vigil, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día veinticinco del mes de Junio, a las trece horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento cuarenta y dos pertenencias, llamado «Nicasio», sito en el paraje «Monte Oscuro», del término y Ayuntamiento de Prioro, hace la designación de las citadas ciento cuarenta y dos pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que tiene la mina «Carmen» n.º 8.910 o sea el ángulo Sur-oeste del prado de Jorge de Prado. Desde este punto se medirán 200 metros al Nv.-19° 40' O., colocándose la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 400 metros al Ov.-19° 40' S., colocándose la 2.ª estaca; de ésta se medirán 100 metros al Nv.-19° 40' O., colocándose la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros al Ov.-19° 40' S., colocándose la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros al Nv.-19° 40' O., colocándose la 5.ª estaca; desde ésta se medirán 300 metros al Ov.-19° 40' S., colocándose la 6.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros al Nv.-19° 40' O., colocándose la 7.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros al Ov.-19° 40' S., colocándose la 8.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros al Nv.-19° 40' O., colocándose la 9.ª estaca; desde ésta se medirán 2.400 metros al Ev.-19° 40' N., colocándose la 10.ª estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros al Sv.-19° 40' E., colocándose la 11.ª estaca; desde ésta se medirán 1.300 metros al Ov.-19° 40' S., colocándose la 12.ª estaca; desde ésta se medirán 300 metros al Nv.-19° 40' O., colocándose la 13.ª estaca, y desde ésta se medirán 800 metros al Ev.-19° 40' N., con lo que se llegará al punto de partida, quedando cerrado el polígono que consta de ciento cuarenta y dos pertenencias.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.684.  
León, 15 de Septiembre de 1952.—  
José Silvarino 3492

Don José Silvarino González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Nicanor Fernández Trigales, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, a las diez horas y diez minutos, una solicitud de concesión directa de explotación, de Wolfram y Schelita, de

treinta y una pertenencias, llamada «Chuqui», sita en los parajes de «Prado Río» y «Los Reguerales», del término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, y hace la designación de las citadas treinta y una pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una boca-mina antigua, la más inferior, existente en el paraje de «Prado Río», conocida con el nombre de «Piso-cero». Se halla situada a unos 36 metros de la línea que une la 2.ª y 3.ª estaca del permiso de investigación «Mary-Nieves» núm. 11.254, del mismo solicitante.

Desde este punto de partida se medirán 36 mts. al Sur y se colocará la 1.ª estaca; desde aquí 200 mts. en dirección Este, colocándose la 2.ª estaca; desde aquí 300 mts. en dirección Sur, colocándose la 3.ª estaca; desde aquí 400 mts. en dirección Este, colocándose la 4.ª estaca; desde aquí 700 mts. en dirección Norte, colocándose la 5.ª estaca; desde aquí 400 metros colocándose en dirección Oeste la 6.ª estaca; desde aquí 200 mts. en dirección Sur, colocándose la 7.ª estaca; desde aquí 100 mts. en dirección Oeste, colocándose la 8.ª estaca; desde aquí 100 mts. en dirección Sur, colocándose la 9.ª estaca; desde aquí 100 mts. en dirección Oeste, colocándose la 10.ª estaca, y desde aquí 64 mts. en dirección Sur, en contrándose el punto de partida y quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Los rumbos se entienden al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 98 del Reglamento de Minerías y admitida definitivamente dicha concesión directa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del mismo Reglamento, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.475.  
León, 15 de Septiembre de 1952.  
J. Silvarino. 3494

Don José Silvarino González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Virgilio Riesco, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día diez del mes de Junio, a las once horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de ciento cinco pertenencias, llamado «Dudosa», sito en los parajes «Fontanal» y otros, del término de Santiabñez de Montes, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, hace la designación de las citadas ciento cinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Elena» n.º 3.290 o sea el punto más alto de la Peña de Fontanal en el valle Reybueno.

Desde punto de partida a la primera estaca O.-15° 50' S. y 50 metros.

De 1.ª a 2.ª S.-15° 50' E. 200 mts.  
» 2.ª a 3.ª E.-15° 50' N. 200 »  
» 3.ª a 4.ª S.-15° 50' E. 200 »  
» 4.ª a 5.ª E. 15° 50' N. 2.300 »  
» 5.ª a 6.ª N.-15° 50' O. 500 »  
» 6.ª a 7.ª O.-15° 50' S. 1.600 »  
» 7.ª a 8.ª S.-15° 50' E. 200 »  
» 8.ª a 9.ª O.-15° 50' S. 700 »  
» 9.ª a 10.ª N.-15° 50' O. 100 »  
» 10.ª a P.p. O.-15° 50' S. 150 »

Quedando así cerrado el perímetro de las ciento cinco pertenencias.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.678.  
León, 15 de Septiembre de 1952.—  
J. Silvarino. 3495

## Distrito Forestal de León

### Viveros del Estado

Para conocimiento de cuantos deseen solicitar plantas de estos Viveros, se hace saber que, a reserva de las que necesiten utilizar la Dirección General de Montes y el Patrimonio Forestal del Estado, las especies de que se dispone para su empleo en la próxima campaña son las siguientes:

Chopos del Canadá.  
Chopos lombardos.  
Chopos del país.  
Alamos negros.  
Acacias.  
Fresnos.  
Moreras.  
Nogales.  
Plátanos.  
Pino laricio.  
Pino silvestre.

Las peticiones de plantas deberán hacerse en los impresos que se facilitarán en las Oficinas de este Distrito Forestal (Ordoño II, núm. 32), antes del día 15 de Noviembre próximo.

León, 6 de Octubre de 1952.—  
Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 3712

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Vallecillo

Habiendo terminado la vigencia de las Ordenanzas municipales que

venían rigiendo para el cobro de exacciones municipales, han sido formadas de nuevo, por acuerdo de la Corporación municipal, las cuales se hallan de manifiesto al público en Secretaría, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, cuyas Ordenanzas son las siguientes:

1. De arbitrio sobre consumo de carnes, volatería y caza menor.
2. Id. sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.
3. Impuesto de consumo de lujo, tarifa 5.<sup>a</sup>.
4. Impuesto de 5 pesetas hectolitro de vino y sidra.
5. Participación del 10 por 100 en la contribución rústica y pecuaria.
6. Sobre la compensación por el suprimido repartimiento general de utilidades.

Vallecillo, a 20 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Benito Herrero. 3576

#### Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Aprobadas por la Corporación las Ordenanzas sobre tasas de administración de documentos; sobre licencias para construcciones y obras; sobre voladizos sobre la vía pública; sobre rodaje o arrastre por las vías municipales, y sobre arbitrio de perros, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 13 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Isaac Carreras. 3585

#### Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Aprobadas por la Corporación las siguientes Ordenanzas:

Sobre la concesión de placas y distintivos en forma de derecho o tasa.

Sobre reconocimiento domiciliario de reses de cerda.

Sobre licencia para el tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Sobre postes, palomillas, etc., instalados sobre el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

Sobre el impuesto del vino y la sidra.

Sobre contribución industrial y de comercio.

Sobre el consumo de gas y electricidad

Sobre contribución rústica y pecuaria.

Sobre velocípedos.

Sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Sobre el consumo de carnes frescas y saladas

Sobre prestación personal y de transportes.

Se hallan expuestas al público en

la Secretaría municipal, por espacio de quince días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, a 12 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Esteban Cabañas. 3574

#### Ayuntamiento de Sahagún

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria convocada al efecto, y celebrada en primera convocatoria el día veintidós de este mes, con asistencia del número legal de Concejales, adoptó, con el voto favorable superior a las dos terceras partes del número de hecho que constituyen la Corporación, los acuerdos cuyo extracto es el siguiente:

Cubrir el déficit del presupuesto extraordinario para la realización de un grupo escolar que importa la cantidad total de ciento dos mil doscientas pesetas (102.200) por medio de una operación crediticia, mediante la contratación de un préstamo a largo plazo con el Banco de Crédito Local de España, que asciende a noventa y seis mil ochocientas pesetas (96.800), amortizable en plazo de cincuenta años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 50 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, cuyo préstamo de pesetas 96.800 será destinado a ampliación del crédito concedido en nueve de Julio de 1946, por pesetas 190.600, con el destino indicado de aportación al Estado para la construcción de Escuelas y gastos reservándose el Ayuntamiento la facultad de anticipar la amortización, si así conviniere a los intereses del Municipio, ofreciendo como garantía la obligación de consignar anualmente en cada presupuesto ordinario la cantidad necesaria para cubrir las cuotas de amortización y los intereses correspondientes a favor de la citada entidad de crédito local, hasta la total extinción de los préstamos y reintegros solicitados.

Que para hacer frente al servicio de intereses y amortización, y aparte de los recursos ordinarios del presupuesto municipal de cada ejercicio, la Corporación ha acordado establecer, haciendo uso de la autorización que confiere el artículo 748 de la Ley de Régimen Local, los recursos especiales a que se refieren los artículos 585, 586 y 587 de la referida Ley, y en su consecuencia, y una vez obtenida la superior autorización, quedarán establecidos los siguientes recargos especiales:

A) Recargo especial del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro sobre la contribución urbana, industrial y de comercio.

B) Recargo del 10 por 100 sobre las cuotas de la contribución de utilidades a que se refiere el art. 487 de la referida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que dentro del plazo de quince días, puedan examinar el expediente cuantos lo deseen, y formular sus reclamaciones, de conformidad con lo que disponen los artículos 588 y 753, respectivamente, de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Sahagún, 24 de Septiembre de 1952. El Alcalde, Felicitos Placer. 3577

#### Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales para el actual ejercicio de 1952, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que por los interesados pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones crean pertinentes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Valdefuentes del Páramo, a 23 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, P. O., Mariano Castelo. 3607

#### Ayuntamiento de Balboa

Confeccionado el padrón de arbitrios e impuestos por el sistema de concierto para el corriente año de 1952 queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal a fin de que pueda ser examinado y formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no serán admitidas, quedando firmes las cuotas señaladas por este Ayuntamiento y decretada la fiscalización contra los reclamantes.

Balboa, 12 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, R. López. 3608

#### Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Confeccionadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas fiscales que han de regir en el mismo durante los ejercicios de 1953-55, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que durante ese plazo puedan los contribuyentes examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Ordenanzas para la imposición y cobranza del arbitrio sobre los perros.

Ordenanzas del recargo municipal sobre consumo de gas y electricidad.

Ordenanzas del recargo municipal sobre contribución industrial y de comercio.

Santa María del Monte de Cea, a 24 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Serafin Caballero. 3602

### Ayuntamiento de Cabañas Raras

Acordado por el Ayuntamiento en pleno la aprobación de las Ordenanzas de exacciones que a continuación se expresan, que entrarán en vigor en primero de Enero próximo, se hace público dicho acuerdo, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de las vigentes disposiciones, a cuyo efecto se hace saber que las Ordenanzas en cuestión se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo indicado.

#### Ordenanzas que se aprueban

- 1.ª Por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en cafés bares, tabernas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares.
  - 2.ª Sobre derecho de inspección domiciliaria de reses de cerda.
  - 3.ª Sobre participación del 10 por 100 en la contribución rústica y pecuaria.
  - 4.ª Sobre el impuesto de Consumo de lujo de la tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos.
  - 5.ª Sobre el impuesto de cinco pesetas hectólitro sobre el vino y la sidra.
  - 6.ª Sobre el arbitrio de consumo de carnes, volatería y caza menor y mariscos y pescados finos.
  - 7.ª Sobre Capó de Compensación.
  - 8.ª Sobre el arbitrio de carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.
  - 9.ª Sobre recargo municipal en la contribución industrial y de comercio.
  10. Sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.
  11. Por el arbitrio sobre perros.
  12. Sobre el recargo municipal en el consumo de Gas y Electricidad.
- Cabañas Raras, 12 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Gabriel Pérez. 3641

### Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que al final se citan, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones:

Ordenanza de la participación del 10 por 100 en la contribución rústica y pecuaria.

Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares.

Ordenanza del arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Ordenanza del arbitrio sobre el

consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Idem del impuesto de cinco pesetas hectólitro sobre el vino y la sidra.

Idem del arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos.

Idem sobre la compensación que se calcula percibir del Ministerio de Hacienda por supresión del Repartimiento general de Utilidades, Arbitrio sobre productos de la tierra y Arbitrios sobre Pesas y Medidas.

Idem del recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio:

Idem del impuesto de consumos de lujo de la tarifa 5.ª de la Contribución de usos y consumos.

Idem del derecho de inspección domiciliaria de reses de cerda.

Idem del arbitrio no fiscal sobre los perros, según Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de Mayo de 1952.

Chozas de Abajo, 2 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Isaías Fidalgo. 3683

### Ayuntamiento de Villaturiel

Don Serafin Blanco Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaturiel.

Hace saber: Que el Ayuntamiento pl no que presido, en sesión ordinaria del día 29 del actual, entre otros tomó el siguiente acuerdo:

«Por la presidencia se manifestó a la Corporación, que teniendo necesidad este Ayuntamiento de proceder a la venta de las ruinas del edificio que con anterioridad estuvo destinado a Casa Consistorial, ya que lo considera inútil a los fines a que se destinaba por no reunir la capacidad necesaria en el que pudieran instalarse con un mínimo de condiciones las dependencias municipales, más como para ello por tratarse de bienes que se destinaban al servicio público, se consideran inalienables conforme determina el artículo 188 de la Ley de Régimen Local, se hace preciso que con anterioridad se instruya el correspondiente expediente de desafección al uso de servicio público y subsiguiente enajenación, del solar que ocupaba con anterioridad la Casa de Ayuntamiento citada y puesto el asunto a discusión y deliberado convenientemente, por unanimidad acordaron:

Primero.—Declarar dado el estado en que se encuentra dicho solar debido a que fué destruído por un incendio y su imposible utilización, por no reunir el mínimo de condiciones de capacidad conforme hace constar la Presidencia y que solo es utilizable el solar, sea este desafectado del carácter de uso al servicio público a que con anterioridad se hallaba destinado, el cual se halla situado en la calle de la Barrera, de

esta localidad de Villaturiel, cuyas demás circunstancias se harán constar, instruyéndose el correspondiente expediente que lo acredite.

Segundo.—Que se unan al expediente de referencia, los informes y certificaciones que se consideren precisas conforme a la vigente legislación.

Tercero.—Que se abra información pública por el plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, referente a los siguientes particulares: a)—Sobre la desafección al uso de servicio público a que estaba destinado el inmueble de referencia. b)—Sobre el acuerdo de enajenación proyectada en el presente acuerdo.

Cuarto.—Que una vez cumplidos estos trámites sea elevado el expediente al Excmo. Sr. Ministro de Gobernación para la resolución de lo propuesto en el presente acuerdo, declarando que la finca a que se contrae, queda desafectada del carácter de utilizable al servicio público y por lo tanto considerada como de bienes de Propios, incluidos por lo tanto en el artículo 186 de la Ley de Régimen Local.

Y en cumplimiento de lo acordado en el preinserto acuerdo, a los fines de información pública que en el mismo se determina en su doble aspecto de desafección al servicio público del inmueble de referencia y de enajenación del mismo, se hace público para que en el plazo de quince días, los que lo consideren oportuno, puedan presentar las correspondientes reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento en donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Villaturiel, 29 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, S. Banco. 3642

### Ayuntamiento de Destriana

Confeccionado el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal de este Ayuntamiento, consumo de carnes, vinos y demás del presente año, a base de concierto, se halla expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal para efectos de reclamaciones por escrito, dentro de dicho plazo, pues de lo contrario, se considerará firme dicho concierto y se procederá a su cobro sin derecho a reclamaciones.

Los que dentro del mencionado plazo presenten reclamaciones se les excluirá del concierto y se les cobrará por fiscalización directa, de acuerdo con las correspondientes ordenanzas.

Destriana, 9 de Julio de 1952.—El Alcalde, Victorio Berciano. 3644

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

Debiendo proceder este Ayuntamiento a la distribución de las obligatorias contribuciones especiales originadas por la instalación de la red de alcantarillado a esta ciudad, por el presente, se convoca a todos los propietarios de inmuebles afectados o próximos a dicha red, para que puedan intervenir en las operaciones de derrama correspondientes a cuyo actual y hora de las 12, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial.

La Bañeza, 3 de Octubre de 1952.  
—El Alcalde, Julio Valderas Fernández. 3697

*Ayuntamiento de  
Los Barrios de Luna*

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino D. Manuel Fernández García, manifestando que en el kilómetro 10 de la Carretera de La Magdalena a Belmonte, ha encontrado un cerdo de cría, de unos dos meses, blanco, el cual se halla depositado en casa del citado vecino y será entregado a su dueño, previas las formalidades que determina el Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Los Barrios de Luna, 18 de Agosto de 1952.—El Alcalde, P. O., Miguel Suárez. 3215  
Núm. 965.—26,40 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cea*

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de Septiembre, la Ordenanza de arbitrio sobre perros, y modificada la de arrastre de vehículos por vías municipales, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cea, 4 de Octubre de 1952.—El Alcalde, José Merino. 3684

*Ayuntamiento de  
Villazanzo de Valderaduey*

Aprobada por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 27 del actual, la imposición de tasas y arbitrios que con los que ya venían aplicándose han de nutrir el presupuesto municipal de ingresos para el año 1953 y sucesivos, mientras no sean modificados, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días las Ordenanzas respectivas al objeto de oír reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Villazanzo, 29 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Teodoro Díez. 3686

*Ayuntamiento de  
Villamañán*

Habiéndose aprobado por la Corporación de mi presidencia un presupuesto extraordinario para la cubrición de los lavaderos municipales y depósito de agua, se encuentra éste expuesto al público así como los planos y memoria para oír reclamaciones durante un plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que transcurrido éste no se admitirá ninguna reclamación de las que se presenten.

Villamañán, 4 de Octubre de 1952.  
—El Alcalde, Diocleciano Calzado Sánchez. 3682

*Ayuntamiento de  
Barjas*

Aprobada por este Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, para satisfacer las pagas extraordinarias de los funcionarios municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, el oportuno expediente al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Barjas, 25 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, José Santín. 3617

*Ayuntamiento de  
Gusendos de los Oteros*

Aprobada por este Ayuntamiento una propuesta de habilitación de crédito dentro del actual presupuesto para pago a los funcionarios con arreglo al Reglamento, así como también pagar a los funcionarios del Ayuntamiento el tercer trimestre del corriente año y recibo de Poliza de Seguro de accidentes, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 23 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Cri miano González. 3604

*Ayuntamiento de  
Laguna de Negrillos*

Habiéndose formado en este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este Municipio para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Laguna de Negrillos, 25 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Ovidio González. 3621

*Ayuntamiento de  
Santas Martas*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para regular las exacciones de derechos y tasas por el registro y vacunación de perros; por reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares para el consumo familiar, y por sello municipal, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados que lo deseen y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de exposición para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Santas Martas, a 26 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Iluminato Mata. 3620

*Ayuntamiento de  
Burón*

Durante el plazo reglamentario, a contar del siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza para la imposición y cobranza del arbitrio sobre perros para 1953, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla libremente y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Burón, a 26 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, José Almansa. 3619

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Palacios de la Valduerna  
Ejercicios 1945 al 1951, ambos inclusive. 3680

Aprobada por los Ayuntamientos que siguen, la Ordenanza que regula el arbitrio sobre perros, de conformidad con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de Mayo último, queda expuesta al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones.

Villazala 3685

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el

ejercicio de 1952, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Cabañas Raras 3641

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender a distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cabreros del Río 3645  
Las Omañas 3679  
Villafranca del Bierzo 3678  
Palacios de la Valduerna 3643  
Cebrones del Río 3692

*Ayuntamiento de  
Santa Colomba de Somoza  
Mancomunidad del Juzgado comarcal  
Subasta de Mobiliario*

El día diez y seis de los corrientes a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta pública del mobiliario del Juzgado Comarcal de esta localidad suprimido, cuya subasta la constituyen los lotes siguientes:

Lote número 1.—Un despacho de madera de castaño (color claro) compuesto de un armario librería, mesa, sillón y dos sillas seminuevo, tasado en pesetas, 3.480.

Lote número 2.—Otro despacho, estilo Renacimiento, compuesto de un armario librería, mesa, sillón y cuatro sillas, tapizado, seminuevo, tasado en pesetas, 3.475.

Lote número 3.—Una mesa, con tres cajones y dos sillones tapizados, seminuevo, tasado en pesetas, 975.

Lote número 4.—Un sofá seminuevo, tasado en pesetas 600.

Lote número 5.—Una mesa para máquina de escribir, seminueva, tasada en pesetas, 180.

Una máquina de escribir marca Iberia, en buen estado, tasada en pesetas 4.260.

Lote número 6.—Un perchero árbol, tasado en pesetas 65.

Un crucifijo, tasado en 45.

Una estufa eléctrica, tasada en pesetas 280.

Dos bancos de madera, tasados en pesetas 120.

Una estantería de madera, tasada en pesetas 410.

Lote número 7.—Menaje de escritorio, dos tinteros, una cesta papelería, un abre cartas, dos ceniceros, un sujetapapeles, dos reglas cuadradas y dos sujetapapeles secante, tasado en pesetas 250.

La subasta se realizará por pujas a la llana, sirviendo de tasación mínima la fijada anteriormente a cada lote, dando principio por el lote número 1 y terminando con el número 7.

Si la subasta quedare desierta en todos o parte de los lotes, la misma tendrá lugar el día 18 del actual, en el mismo lugar y hora indicada para la primera subasta, fijándose la tasación de cada lote que no hubiere sido adjudicado en la primera subasta en el 75 por 100 de la tasación primera.

Si en las fechas fijadas quedare desierta la subasta o alguno de los lotes citados, la Mancomunidad se reserva el derecho de venta directa a los Ayuntamientos que la integran sirviendo entre ellos el tipo de subasta consistente en el 50 por 100 de la tasación fijada en la primera subasta, siendo adjudicado cada lote al mejor postor, la subasta entre los citados Ayuntamientos tendrá lugar el día 22 de los corrientes, en el lugar y hora expresados en la primera subasta.

El pago de las adjudicaciones se realizará en el acto de la adjudicación y los muebles han de ser retirados dentro del término de cinco días.

Santa Colomba de Somoza, a 3 de Octubre de 1952.—El Alcalde-Presidente, (ilegible).

NOTA.—Cuantos se consideren acreedores, se concede el plazo hasta el día 20 de los corrientes, para reclamar las cantidades que se les adeude por la Mancomunidad de este Juzgado Comarcal suprimido, lo que realizarán por escrito o presentación de las facturas si no lo hubieren hecho, ya que pasado dicho plazo perderán el derecho de reclamación.

3671 Núm. 981.—156,75 ptas.

### Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el n.º 184 de 1952, contra D. José Velilla Arizaga, para hacer efectiva la cantidad de 579,17 pesetas, importe de Seguros Sociales Unificados, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de coser marca «Alfa» núm. 43364, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en 1.500 pesetas.

Un piano marca «Heerig Burdeaus», con pedales, en perfecto estado de funcionamiento. Tasado en 3.000 ptas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticinco de Octubre, y hora de las doce,

de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

3660 Núm. 985.—75,90 ptas.

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes de La Carrera

##### Anuncio convocatoria

Se convoca a todos los usuarios de la expresada Comunidad, a la Junta General ordinaria que para este mes ordena el artículo 52 de las Ordenanzas por que aquella se rige y que tendrá lugar el día doce del actual a las once horas en el Local del Concejo del pueblo, con arreglo al siguiente:

##### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si la mereciere, del acta de la Junta general últimamente celebrada.

2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año próximo ha de presentar igualmente el Sindicato.

4.º Acordar lo que proceda respecto de los aguales que no constan en las Ordenanzas de la Comunidad.

5.º Mociónes que, en forma reglamentaria presenten los usuarios.

De no reunirse número suficiente de partícipes para que pueda celebrarse la Junta en el día señalado, se celebrará ésta en segunda convocatoria el día diecinueve de igual mes a la misma hora y en el mismo local y serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de usuarios que asistan a ella.

La Carrera a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente, Joaquín Riesco.

3674 Núm. 984.—66,00 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1952 —